

ACTA DE LA COMISIÓ DE EVALUACIÓ

COMISIÓ DE EVALUACIÓ DE 8 BECAS PARA LA REALIZACIÓ DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓ GENERAL CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

En València, a 23 de mayo de 2023, siendo las 10:00 horas, se constituye en la sede de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la Comisión de Evaluación de las becas convocadas por RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2023 (DOGV núm. 9570, de 06-04-2023), de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan ocho becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional y salud mental, al objeto de adoptar acuerdos.

I) INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA LISTA PROVISIONAL

Habiendo finalizado a las 24,00 horas del día 22 de mayo el plazo de presentación de alegaciones a la Lista provisional de admitidos y puntuación de 8 becas de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional y salud mental.

Consultada la aplicación informática E-BECAS resulta:

a) Cuatro becas de Documentalista

Constan registradas 2 alegaciones:

LÓPEZ BENEDITO, BEATRIZ

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
En el apartado de otros títulos académicos no se ha sumado el título de dietética	No se acepta esta alegación, según el artículo 12 de la Orden 9/2019: - A.4. Si la convocatoria también se dirige a técnicos superiores de Formación Profesional, la diplomatura o el grado se valorará en 0,25 y una licenciatura con 0,50 puntos. Por lo que solo se puntúa la titulación superior del objeto de la convocatoria. - Vista su alegación y revisado el expediente, la Comisión de Evaluadora ha podido apreciar que en el apartado D.1. Experiencia profesional relacionada directamente con el objeto de la beca: Las prácticas necesarias para obtener la titulación no puntúan como experiencia profesional, puesto que se entiende que son esenciales para la obtención de la titulación. Por tanto, la puntuación correspondiente en este apartado es 0.

MORALES CARBONERAS, VERONICA

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
En el apartado D1, correspondiente a la experiencia profesional, he obtenido una puntuación final de 0 puntos a pesar de haber trabajado en el centro de salud San Marcelino de Valencia desde julio de 2021 a abril de 2022 como rastreadora COVID, puesto al que accedí a través de mi titulación como Técnico Superior en Documentación Sanitaria y que no se ha contado en el baremo de dicha beca.	Se acepta y se tiene en cuenta la alegación presentada, computándose el tiempo trabajado como "Rastreador COVID-19", obteniendo una puntuación en este apartado de 0.9 punto.

b) Cuatro becas de Trabajo Social

Constan registradas 6 alegaciones:

GONZALEZ RAMOS, MAR

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
Al ver la puntuación que me corresponde tras la solicitud de la beca, me he dado cuenta que ha habido un error con los puntos obtenidos en el apartado C de Conocimiento de idiomas de la UE. Además no se ha tenido en cuenta ni mi nivel B1 de valenciano (nivel elemental), ni la experiencia profesional, ni los cursos de formación realizados (más de 200 horas). Por los que adjunto documentación que demuestra la experiencia y formación obtenidos.	Se acepta parcialmente esta alegación, artículo 12 de la Orden 9/2019: B. Conocimiento del valenciano: 1. Se puntuará exclusivamente el nivel más alto acreditado de los siguientes: Elemental: 1 punto. Se le ha puntuado correctamente. C. Conocimiento de idiomas de la Unión europea: Se puntuará exclusivamente el nivel más alto acreditado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a partir del B1 inclusive. A2 no puntúa. D.1. Experiencia profesional: - Las prácticas universitarias no puntúan como experiencia profesional, puesto que se entiende que son esenciales para la obtención de la titulación de Trabajado social. - La experiencia como auxiliar de coordinación tampoco puntúa, ya que no está relacionada directamente con el objeto de la convocatoria. -Experiencia en residencia: si se cuenta, pero solo hasta la fecha de finalización de la convocatoria y por

	<p>cada mes completo trabajado: siendo 0.3 puntos.</p> <p>D.2. Cursos de formación: solo se ha puntuado el curso que está relacionado directamente con la Beca, el de "Necesidades educativas especiales, recursos para la intervención", ya que la beca es para el área de la diversidad funcional o discapacidad y las necesidades especiales si tienen relación directa. Por lo que el resto de los cursos no están relacionados directamente.</p>
--	---

GARRIDO LAGULLON, NOELIA

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
<p>Tras revisar el documento de rectificación de errores con la lista provisional, en el apartado de "Conocimientos de idiomas de la UE" no tengo ninguna puntuación, sin embargo yo comuniqué que tenía el A2 de Inglés. Agradecería si se pudiera comprobar, gracias.</p>	<p>No se acepta esta alegación, según el artículo 12 de la Orden 9/2019:</p> <p>C. Conocimiento de idiomas de la Unión europea: Se puntuará exclusivamente el nivel más alto acreditado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a partir del B1 inclusive.</p>

SÁNCHEZ GARRIDO, EUNICE

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
<p>Tengo otra titulación académica, conocimiento de B1 de Valenciano y experiencia profesional de un año que no se ha contado en la baremación.</p>	<p>Se acepta parcialmente esta alegación, según el artículo 12 de la Orden 9/2019:</p> <p>A.3. En aquellos supuestos en que la convocatoria estuviera dirigida a graduados o diplomados y licenciados indistintamente, tener la licenciatura se valorará en 0,50 puntos.</p> <p>Por lo que solo se puntúa la titulación superior del objeto de la convocatoria.</p> <p>B. Conocimiento del valenciano: 1. Se puntuará exclusivamente el nivel más alto acreditado de los siguientes: Elemental: 1 punto.</p> <p>Se le ha puntuado correctamente.</p> <p>D.1. Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las prácticas universitarias no puntúan como experiencia profesional, puesto que se entiende que son esenciales para la obtención de la titulación de Trabajo social.

	<ul style="list-style-type: none"> - La experiencia en supermercado no puntúa, ya que no está relacionada directamente con el objeto de la convocatoria. - La Experiencia en el Ayuntamiento cuenta hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes.
--	---

CORTILLAS MOLINOS, ISABEL ESTELA

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
<p>Me gustaría mencionar que actualmente estoy cursando un Máster de Bienestar Social: Intervención Familiar en la Universidad de Valencia. Anteriormente no lo puse al hacer la solicitud al desconocer si me iba a baremar, ya que en este momento no está finalizado. Pero si fuera posible, me gustaría que contara para la baremación.</p>	<p>No se acepta esta alegación, según el artículo 9.2 de la Orden 9/2019: Los méritos no suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. El cumplimiento de los méritos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>

GARCÍA TRAPERO, CARLA

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
<p>En la primera resolución, en el listado con la puntuación por áreas, la experiencia profesional en mi caso (D.1) tenía un baremo de 0,9 puntos. Ante el nuevo documento sobre la corrección de errores, en la experiencia profesional la puntuación de esa área es de 0.</p>	<p>No se acepta esta alegación, según la "Rectificación de errores" publicada el día 16/05/2023 sus puntuaciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A: Expediente académico: 8.71 A.2: Otros títulos académicos: 0.5 B. Conocimiento del valenciano: 1.5 C. Conocimientos de idiomas de la UE: 0.2 D.1: Experiencia profesional: 0 <p>(Las prácticas universitarias no puntúan como experiencia profesional, puesto que se entiende que son esenciales para la obtención de la titulación de Trabajado social). La experiencia en "las S.L." no se tienen en cuenta por no relacionarse directamente con el objeto de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> D.2. Cursos de formación: 0.9 Total: 11.81

SERNA VIAN, SARA

ALEGACIÓN PRESENTADA	CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN
<p>PRESENTACIÓN DE CURSOS REALIZADOS Y CURRÍCULUM VITAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en servicios sociales. 65 horas. Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades -Inteligencia emocional: identificar, tomar conciencia y regular emociones en la persona cuidadora y pacientes con demencia. 15 horas. Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias. -El proceso de institucionalización en personas con demencia. 15 horas. Centro de referencia estatal de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias. - Aplicación del Baremo de valoración de la dependencia desde una perspectiva de atención a la persona. 20 horas. Universidad de Valladolid. 	<p>No se acepta esta alegación, según el artículo 9.2 de la Orden 9/2019:</p> <p>Los méritos no suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. El cumplimiento de los méritos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Por lo que, al estar pendiente de presentar el trabajo de Fin de Máster en Atención Sociosanitario a la Dependencia, no le puntúa.</p> <p>Con respecto a los cursos y currículum vitae que enumera en las alegaciones: no se tienen en cuenta por presentarse fuera de plazo de presentación de solicitudes.</p>

II) SUBSANACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE UNA ASPIRANTE

CHECA NOVILLO, ESTER

La puntuación en el apartado D.1. Experiencia profesional pasa de 0.7 a 1.4 puntos, siendo el total de la puntuación 10.27.

III) APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES CONFORME A SU PUNTUACIÓN

Como consecuencia de las alegaciones presentadas por Beatriz López Benedito y Verónica Morales Carboneras, y la subsanación de la puntuación de Ester Checa Novillo (lista provisional de cuatro becas de Documentalista) se rectifica en su virtud esta lista.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas por Sara Serna Vian y Mar González Ramos (lista provisional de cuatro becas de Trabajo Social) se rectifica en su virtud esta lista.

La Comisión **acuerda**:

1º Notificar telemáticamente a los interesados a través de E Becas la respuesta que da la Comisión de Evaluación a sus respectivas alegaciones.

2º Aprobar y publicar en la web de la Conselleria de Inclusión y Políticas Inclusivas (www.inclusio.gva.es) y la web del PROP E-Becas (Lista de seguimiento) las siguientes Listas Definitivas de Aspirantes a cada Beca.



ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES

BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SALUD MENTAL

Cuatro BECAS de DOCUMENTALISTA

		A. Expediente académico	A.2. Otros títulos académicos	B. Conocimiento del valenciano	C. Conocimientos de idiomas de la UE	D.1. Experiencia profesional	D.2. Cursos de formación	Total
1	SALAS TEBAR, ANTONIO	9,27		1		0,4	2	12,67
2	GONZALEZ AGUSTI, SARA	6,56		0,5		1,5	3	11,56
3	MARTINEZ SANCHO, ANNA	8,03		1,5	0,4	1,5		11,43
4	PELLICER LAZARO, MAGDALENA	7,27	0,5	1,5		2		11,27
5	CHECA NOVILLO, ESTER	7,87		1		1,4		10,27
6	LOPEZ BELDA, ADRIAN	6,42		1		2	0,8	10,22
7	IDROVO VASCONCELLOS, ANDREA JAZMIN	8,47		1	0,4			9,87
8	ODON ZAPATER, ANDREA	8,47		1	0,2			9,67
9	ZAPATERO ABAD, ALBA	6,64		1		1,4	0,5	9,54
10	EDREIRA PENAS, RICARDO MANUEL	7,85				1,2		9,05
11	ALVAREZ ORTEGA, YOSSELIN	7,2		1,5				8,7
12	BAS GARCÍA, IRENE	7,06		1	0,4	0,2		8,66
13	SANCHIS VILLAR, RAUL	7,24		1				8,24
14	ROLDAN JUAN, PATRICIA	6,67	0,5	1				8,17
15	COELHO GARCIA, SERGIO	8						8
16	MORALES CARBONERAS, VERONICA	6,67				0,9	0,2	7,77
17	LOPEZ BENEDITO, BEATRIZ	7		0,5				7,5
18	HERNANDEZ OCHANDO, NIEVES	7,25			0,2			7,45
19	MORA SALCEDO, MIGUEL	6,67		1	0,4			7,4
20	RAMOS VILLCA, EVA NICOLL	7						7
21	JARA GUIJARRO, PEDRO ANDRES	5,2		1				6,2



Cuatro BECAS de TRABAJO SOCIAL

	A. Expediente académico	A.2. Otros títulos académicos	B. Conocimiento del valenciano	C. Conocimientos de idiomas de la UE	D.1. Experiencia profesional	D.2. Cursos de formación	Total
1	9,2		2	0,2	2	3,5	16,9
2	7,7		1,5		1,2	4	14,4
3	6,9	0,5	1		1,5	4	13,9
4	8,05	0,5	1,5	0,4	0,4	3	13,85
5	7,47		1	0,4		4	12,87
6	7,69		1,5	0,2	0,2	3	12,59
7	8,71	0,5	1,5	0,2		0,9	11,81
8	7,65	0,5	1	0,4		2	11,55
9	6,34	0,5	1			3,4	11,24
10	7,53	0,5	1		1,2	1	11,23
11	7,62		1			2,4	11,02
12	7,35					3,5	10,85
13	7,5		1		1,9		10,4
14	7,47		1			1,5	9,97
15	7,41	0,5			2		9,91
16	7,58	0,5	1		0,5		9,58
17	6,94			0,6		2	9,54
18	7,2		1		0,8		9
19	7,39		1		0,3	0,2	8,89
20	7,25		1	0,2			8,45
21	7,73						7,73

IV) LLAMAMIENTOS A FASE DE ENTREVISTA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.3 de la Orden 9/2019, de 16 de octubre, de bases, una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes, se ha de proseguir el proceso de selección del siguiente modo:

“3. Las personas aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones en esta fase, hasta un máximo de diez aspirantes por cada tipo de beca convocada, serán convocadas por la comisión para la realización de la entrevista. La falta de asistencia a la entrevista determinará la exclusión del proceso selectivo”.

Conforme con el artículo 12.1.F de la citada Orden de Bases, se estipula:

“Entrevista: mediante una entrevista, que versará sobre la trayectoria formativa y profesional de la persona solicitante, sobre la situación y las necesidades de las personas con diversidad funcional en la Comunitat Valenciana, los servicios sociales especializados destinados a este colectivo de personas y sobre las actuaciones públicas al respecto, se valorarán los siguientes aspectos: las aptitudes para las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos; el conocimiento de la política social de la Administración de la Generalitat y de las medidas desarrolladas por la Generalitat en materia de servicios sociales, hasta 2 puntos; y el conocimiento de las necesidades especiales de las personas con diversidad funcional, hasta un máximo de 3 puntos. La puntuación total otorgada en la entrevista no podrá superar los 7 puntos”.

Visto todo lo cual, la Comisión **acuerda**:

1º Convocar telemáticamente y llamar a los diez primeros aspirantes a Cuatro Becas de Trabajo Social a la Entrevista, que tendrá lugar en la sede de esta Conselleria (Torre 3. Semisótano), el próximo día 25 de mayo y hora 12.30, por el siguiente orden:

		Puntos
1	LLOPIS SANTAMARIA, CLARA	16,9
2	TSONKOVA, RADINA VALENTINOVA	14,4
3	OBIOL BELLES, ANA	13,9
4	ROBLEDO GUARQUE, IRENE	13,85
5	USERO VILLAR, CELIA	12,87
6	BAS MATA, ANGELA	12,59
7	GARCIA TRAPERO, CARLA	11,81
8	CHAVARRIA CIURANA, NURIA	11,55
9	AGILA MONTIEL, SONIA GABRIELA	11,24
10	GARRIDO LAGULLON, NOELIA	11,23

2º Convocar telemáticamente y llamar a los diez primeros aspirantes a Cuatro Becas de Documentalista a la Entrevista, que tendrá lugar en la sede de esta Conselleria (Torre 3. Semisótano), el próximo día 26 de mayo y hora 12.00, por el siguiente orden:

		Puntos
1	SALAS TEBAR, ANTONIO	12,67
2	GONZALEZ AGUSTI, SARA	11,56
3	MARTINEZ SANCHO, ANNA	11,43
4	PELLICER LAZARO, MAGDALENA	11,27



**GENERALITAT
VALENCIANA**

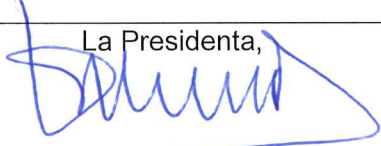



Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS

5	CHECA NOVILLO, ESTER	10,27
6	LOPEZ BELDA, ADRIAN	10,22
7	IDROVO VASCONCELLOS, ANDREA JAZMIN	9,87
8	ODON ZAPATER, ANDREA	9,67
9	ZAPATERO ABAD, ALBA	9,54
10	EDREIRA PENAS, RICARDO MANUEL	9,05

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta levantó la sesión, siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha arriba expresados.

<p>La Presidenta,</p>  <p>Marian Villanova</p>	<p>El Secretario,</p>  <p>Juan Carlos Esteban</p>	
<p>Vocal</p>  <p>Irene Herrero</p>	<p>Vocal</p>  <p>Natividad Rosado</p>	<p>Vocal</p>  <p>José María Pagés</p>